ENTIDAD	**ALCALDIA DE TUNJA.**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**SECRETARIA DE CONTRATACION, LICITACIONES Y SUMINISTROS**
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	**MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS MECANISMOS DE REGULACIÓN DEL TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE TUNJA -BOYACA CENTRO ORIENTE. FICHA EBI 2020150010004**
FECHA	**DICIEMBRE DE 2021**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Plan de Desarrollo Municipal “Tunja la Capital que nos UNE”, contempla el programa Plan Maestro de Seguridad Vial, en su subprograma Sensibilización de Actores Viales, toda vez que para garantizar que se lleven a cabo los propósitos establecidos dentro de la política Ciudad capital con movilidad sostenible e incluyente, como son la mayor cobertura y calidad del servicio, se hace necesario contar la realización de jornadas en seguridad vial, dirigidas a los diferentes actores del sistema de movilidad, estableciendo así prácticas que sensibilicen a la comunidad y se encaminen a la reducción de mortalidad lesiones e incidentes viales.

Las lesiones y muertes por accidentes de tránsito (LMT) a nivel global afectan principalmente a personas en edad productiva y a menores de edad. Esta situación impacta negativamente hogares y personas, trayendo orfandad y perpetuando la pobreza. Adicionalmente, impone una carga pesada sobre los servicios de salud, la seguridad social y la productividad del territorio, con costos estimados entre el 1% y 3% del Producto Interno Bruto (PIB) en cada nación.

Los determinantes generales y causas específicas de LMT son complejos. En Colombia se han asociado con aspectos históricos, de gestión, comportamiento, del vehículo, la vía y el medio ambiente. Los aspectos históricos y de gestión hacen referencia a la presencia de legislación obsoleta y descontextualizada, problemas para su implementación, pobre planificación y gerencia, déficit de recursos humanos.

Dentro de los factores relacionados con el comportamiento se encuentran la falta de competencia, habilidad y conciencia de riesgo en los actores viales, irrespeto a las normas de tránsito, conducción a altas velocidades, embriaguez y no uso de medidas de protección.

En cuanto al vehículo se han descrito fallas en los dispositivos de seguridad pasiva/activa por falta de rigurosidad en la aplicación de revisiones técnico-mecánicas, entre otras. Para la vía y el medio ambiente la literatura refiere problemas en el diseño y trazado de la carretera, señalización y mantenimiento como factores insuficientes para mitigar los riesgos asociados a las condiciones topográficas, geológicas y climáticas del entorno de conducción.

Según el Plan Nacional de Seguridad vial 2011-2021 Colombia presenta altas cifras de accidentalidad y la tendencia presentada en los últimos diez años muestra una cifra de 1.836.373 accidentes de tránsito, cobrando la vida de 58.121 personas y dejando lesionadas a 411.9561. Este panorama hace de los accidentes de tránsito en Colombia la segunda causa de muerte violenta en el país (Instituto Nacional de

Medicina Legal y Ciencias Forenses) y la primera causa de muerte de los jóvenes colombianos menores de 30 años.

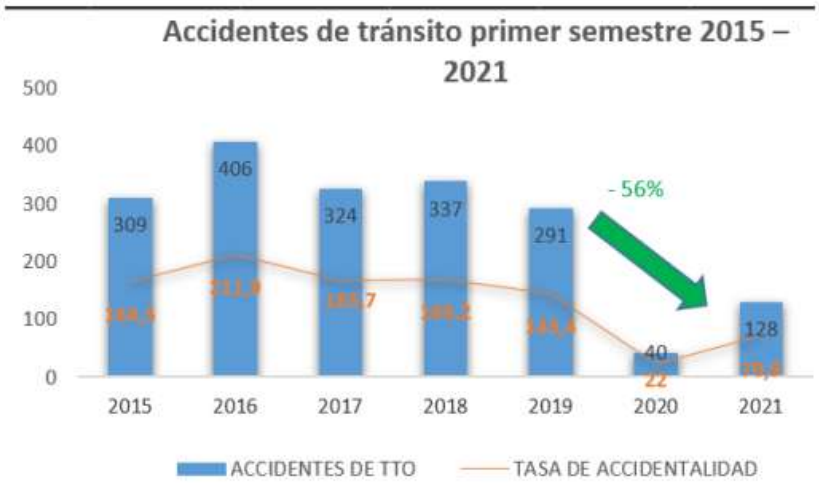
En el primer semestre de 2021 en la ciudad de Tunja se presentó una tasa de accidentalidad de 70,9 accidentes por cada 100.000 habitantes; cifra que representa una disminución en un 51% con respecto al mismo periodo del año 2019 y un aumento en un 220% con respecto a 2020, cabe resaltar que el periodo enero – junio de 2020 fue un periodo atípico en la movilidad por confinamiento, dentro del marco de la atención a la Pandemia por COVID-19, lo que redujo significativamente el tránsito y por consiguiente los accidentes. El periodo representativo de comparación lo da el mismo periodo para el año 2019, comportamiento positivo que encamina a seguir mejorando las condiciones de seguridad vial de los tunjanos

Tabla 1. Accidentes de tránsito primer semestre 2015 – 2021

ÍTEM	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
POBLACIÓN DANE	187.795	191.627	195.538	199.221	202.996	179.263	180.568
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	309	406	324	337	291	40	128
TASA DE ACCIDENTALIDAD	164,5	211,9	165,7	169,2	143,4	22	70,9

Fuente: Observatorio Nacional de Seguridad Vial – Base IPAT STTT

En el primer semestre de 2021, se presentó un total de ciento veintiocho (128) accidentes de tránsito, reduciéndose en un 56% con respecto al año 2019 y aumentando en un 220% con respecto a 2020, cabe resaltar que el periodo enero – junio de 2020 fue un periodo atípico en la movilidad por confinamiento, dentro del marco de la atención a la Pandemia por COVID-19, lo que redujo significativamente el tránsito y por consiguiente los accidentes. El periodo representativo de comparación lo da el mismo periodo para el año 2019 el cual nos da un parte de tranquilidad con el actuar de las estrategias: “Sensibilización de actores viales” y “Control eficaz del tránsito y transporte de la ciudad” donde a través de campañas de promoción y prevención para los diferentes actores de tránsito, un plan de operativos de regulación del tránsito y medidas de gestión de tránsito generadas en puntos críticos de la ciudad, han conseguido la reducción de la accidentalidad y un mejor funcionamiento de la movilidad.



De acuerdo a lo anterior, el comportamiento de la siniestralidad en lo corrido de este primer semestre de 2021, trazo una tendencia desfavorable en las estadísticas con respecto al mismo periodo en el año 2020, con un aumento del 220% en el número de víctimas, como se describió en líneas anteriores, esta comparación no es válida por ser un periodo atípico, la comparación se realizará con respecto al año 2019, en este se tiene un aumento del 30% en víctimas, indicador que nos refleja una importante incidencia en el comportamiento en tema de seguridad vial en el tránsito por las vías nacionales, fuera del perímetro urbano de la ciudad, la mayor proporción de estas víctimas se dieron en este tipo de vías con incidencia directa del Concesionario administrador de la vía, entre otros. En atención a lo anterior, nuestras políticas, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Tunja la capital que nos une” en su II. PILAR TRANSVERSAL: NOS UNE LA MOVILIDAD – 3. Línea Temática: Ciudad capital con movilidad sostenible e incluyente - 3.3. Programa: Seguridad Vial, apuntan a mejorar el comportamiento de todos los actores viales dentro y fuera del perímetro urbano de la ciudad, mediante estrategias de mayor cobertura y en coordinación con programas de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV realizadas en vía nacional, como también la articulación con el Concesionario administrador de estas vías para determinar estrategias conjuntas que mitiguen este efecto de la accidentalidad.



Aumento del 64% de la tasa de mortalidad comparando el primer semestre 2019 vs 2021 y 4 víctimas más en siniestros.

Este efecto negativo obedece el comportamiento en tema de seguridad vial en el tránsito por las vías nacionales, fuera del perímetro urbano de la ciudad, la mayor proporción de estas víctimas se dieron en este tipo de vías con incidencia directa de la velocidad, las medidas deberán ser seguidas por el Concesionario administrador de la vía, entre otros.

El periodo enero – junio de 2020 fue un periodo atípico en la movilidad por confinamiento, dentro del marco de la atención a la Pandemia por COVID-19, lo que redujo significativamente el tránsito y por consiguiente los accidentes, esta condición hace que este periodo no se tenga en cuenta para la comparación de indicadores.

En relación con el año 2019, el porcentaje de lesionados se redujo un 59% para el primer semestre del año en curso y una reducción en dos puntos porcentuales con respecto a la proporción de lesionados del total de accidentes entre el año 2019 y el año 2021.

En relación con la mortalidad en los accidentes, el año 2021 tuvo un aumento de 4 víctimas más con respecto al año 2019, del orden de un 30%, hecho asociado al aumento en los accidentes sobre vía nacional, fuera del perímetro urbano de la ciudad, a partir de la flexibilización en las medidas de contención por tema de Pandemia y la vuelta de la sociedad de forma masiva al deporte sobre estas vías.

Es imperante realizar acciones tendientes a mejorar el comportamiento de los diferentes actores viales, como principales generadores de accidentes, especialmente en la temporada decembrina y de fin de año, época en la cual, tiende a aumentar la siniestralidad vial debido al exceso de consumo de bebidas embriagantes, para prevenir esta situación, se debe realizar una campaña de sensibilización y concientización a los diferente actores viales sobre la prevención del consumo de alcohol, sus efectos y consecuencias.

La actividad se encuentra enmarcada en el **Plan de Desarrollo Municipal "Tunja la Capital que nos UNE** 2020-2023" contempla el presente proyecto de la siguiente forma:

1.1. **EJE ESTRATÉGICO** Nos Une la Movilidad
1.2. **POLÍTICA 2.1.** Ciudad capital con movilidad sostenible e incluyente
1.3. **PROGRAMA 2.1.3.** Plan Maestro de Seguridad Vial
1.4. **SUBPROGRAMA 2.1.3.2.** Sensibilización de actores viales
1.5. **META DE PRODUCTO P_02.058.** Campañas de seguridad vial para los diferentes actores de tránsito diseñadas e implementadas (promoción y prevención) / Racionalización del uso del transporte particular

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 Objeto: **REALIZAR JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL, DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES ACTORES DEL SISTEMA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE TUNJA, EN EL**

MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS MECANISMOS DE REGULACION DEL TRANSITO, DEL MUNICIPIO DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE.

2.1.2 Alcance:

Reducir la siniestralidad vial y las afectaciones a la integridad física que generan los accidentes viales por conducir bajo los efectos del alcohol.

2.1.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar:

Se realizará una actividad de sensibilización durante de dos (2) días calendario dirigida a diferentes actores viales, en la que, en un cubo inflable y flexible, que en su interior simula el ambiente de un bar donde se consumen bebidas embriagantes.

En su interior se brinda a los asistentes cócteles sin alcohol, a su vez se realiza una actividad en la que Un pedagogo y técnico en seguridad vial sensibiliza a los asistentes sobre las consecuencias de conducir bajo los efectos del alcohol. Así mismo, a través un software de simulación (gafas) se simula la conducción bajo los tres grados de alcohol.

2.1.4 Especificaciones Técnicas

Dentro de las jornadas de seguridad vial el contratista se compromete a ejecutar las siguientes actividades de sensibilización a los actores del sistema de movilidad, las cuales deben contar con los siguientes elementos :

CUBO INFLABLE

1. Cubo en estructura flexible inflable de 25 mts de largo x 17 mts de ancho, que cuente con 4 ductos de ventilación, 4 motores eléctricos 110v/2hp/13.6 a 60hz.

2. En el interior del cubo se debe recrear un ambiente tipo bar, con capacidad para 150 personas, debe haber Sillas, mesas y una barra tipo bar, con capacidad para 150 personas, debe tener luces robóticas tipo bar Cámara de humo y un DJ.

3. En el interior, un pedagogo y técnico en seguridad vial sensibiliza a los asistentes sobre las consecuencias de conducir bajo los efectos del alcohol. Así mismo, a través un software de simulación (gafas) se simula la conducción bajo los tres grados de alcohol.

4. 300 cocteles sin alcohol.

SIMULADOR SOFTWARE DE ALCHOLEMIA - GAFAS DE ALCOHOLEMIA

CARACTERISTICAS:

- Ventilación superior.
- Material ABS resistente y de fácil mantenimiento.

- Anchura y profundidad que permiten el uso de sus gafas de óptica.
- Labios flexibles para adaptarse a todas las morfologías
- Efecto túnel que limita la visión lateral.
- Visión panorámica.
- 20 cms de ancho
- 10 cms de largo

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERFIL	EXPERIENCIA	PERFIL Y EXPERIENCIA ADICIONAL
Rol: Pedagogía **Cantidad: 1** **Título:** Licenciatura en ciencias de la educación, con énfasis en Psicopedagogía	10 años a partir de la expedición del título	**Título adicional:** Técnico en seguridad vial **Experiencia adicional:** Haber realizado actividades para formar y capacitar en normas de tránsito y seguridad vial a los ciudadanos que asisten a los cursos de pedagogía por infracciones de tránsito.
Rol: Operación Técnica **Cantidad: 1** **Título:** Ingeniero Electrónico	5 años a partir de expedición del título	**Título adicional:** Técnico en Seguridad vial. **Experiencia adicional:** Haber realizado actividades de Operación y mantenimiento de software Para campañas de seguridad vial.
Rol: Logística **Cantidad: 5** **Título:** Bachiller	N/A	N/A

NOTA: El oferente debe presentar junto con su propuesta hoja de vida que incluya los títulos y certificaciones que acrediten la experiencia del personal de los roles de pedagogía y operación técnica.

Para el rol de logística solo debe presentar el título de bachiller

2.1.5 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: Códigos Adicionales Definidos por Colombia Compra Eficiente Según la Circular única Externa: "Colombia Compra Eficiente a solicitud de interesado puede definir códigos en los diferentes niveles del Clasificador de Bienes y Servicios para los bienes o servicios que no tengan un código en la versión 14.080 del UNSPSC. Colombia Compra Eficiente de forma periódica publica estos nuevos códigos en la dirección electrónica http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre
60000000	60140000	60141400	60141405	Kits o materiales para juegos de simulación

2.1.5 Código CIUU: N.A.
2.1.6 Plan de Adquisiciones: el presente proceso se encuentra incluido en el plan de adquisición vigencia 2021

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: Prestación de servicios

2.2.2 Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del contrato será de **Dos (2) días calendario**, el cual iniciará con la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

2.2.3 Lugar de ejecución: Municipio de Tunja.

2.2.4 Valor estimado del Contrato: CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($40.883.670) M/CTE.

2.2.5 Rubro Presupuestal:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR
2.3.9.05.24.10.01	Programa de Educación y Seguridad Vial	**Recursos Propios/Libre Inversión**	**$40.883.670**

Nota* De acuerdo con la modalidad de selección para la presente contratación, se procederá a seleccionar la oferta más baja.

Forma de Pago: Se realizará UN (01) único pago una vez realizadas las actividades propuestas y presentación del informe sobre la ejecución del contrato debidamente aprobado por la supervisión, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor, acta de terminación y acta de liquidación, previa presentación y aprobación por parte del supervisor de la correspondiente factura, en la que se indique de forma clara las especificaciones técnicas, cantidad, valor unitario y total del servicio suministrado y demás requisitos que indique la ley.

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC. El contratista deberá presentar Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro, según sea el caso constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.

2.2.7 Supervisión: El Municipio ejercerá la supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato por intermedio del Secretario de Tránsito y Transporte de Tunja Luis Felipe Cárdenas Ávila, o quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin, el primero mediante documento lo hará conocer al Secretario de Contratación Licitaciones y Suministros, en tanto el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

2.2.8 Obligaciones Generales del Contratista:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato, y la oferta presentada por el contratista. siempre que no se oponga a los primeros.
- Tramitar en el sistema de información y atención de trámites con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, el informe solicitado por el supervisor.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.

- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales, evitando dilataciones, inadecuados servicios o suministros y entrabamientos.

- Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.

- Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar.

- Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro.

- Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.

- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el Supervisor.

2.2.9 Obligaciones Específicas del Contratista:

- Realizar las actividades producto del objeto y la necesidad contractual.
- Presentar plan de trabajo horarios, cronograma y sitios donde se realizarán las actividades de sensibilización entorno a la campaña de seguridad vial.
- Realizar un informe de ejecución de las actividades, especificando características y cantidad de comunidad sensibilizada y/o tipo de actor vial.

2.2.10 Obligaciones Generales del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley

3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima Cuantía de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y artículo 94 de la ley 1474 de 2011 en el **Capítulo 2**

"Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1. Modalidades de selección, Subsección 5. Mínima Cuantía". Contratación de Mínima Cuantía. La razón por la que acude al ´proceso de mínima cuantía es para satisfacer la necesidad que actualmente tiene la sectorial para realizar con seguridad la prueba de alcoholemia a los infractores por embriaguez y establecer el grado de alcohol por parte de los agentes de tránsito de la Sectorial de Tránsito y Transporte de la ciudad.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Teniendo en cuenta que el suministro de bienes a contratar corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($40.883.670) M/CTE.** Incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Y el 10% de la menor cuantía para el año 2021, en el municipio de Tunja, corresponde a **$40.883.670**, razón por la cual el modo de selección corresponde al de Mínima Cuantía.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo a la información del Estudio de la Oferta y estudio de la demanda, se obtuvo el estimado del precio de referencia del presente proceso, para lo cual se utilizó el precio promedio ofrecido por los posibles oferentes.

Para establecer las condiciones de mercado, se solicitaron cotizaciones a posibles proveedores de bienes así:

De acuerdo a la información obtenida en el ESTUDIO DE LA OFERTA y ESTUDIO DE LA DEMANDA, se calcula precio de referencia del presente proceso, para lo cual se utilizó el precio promedio ofrecido por los posibles oferentes:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	FUNDACION GEDESARROLLO SIN IVA	TOTAL FUND GEDESARROLLO CON IVA	FUNDACION CREANDO PROGRESO	TOTAL FUND CREADO PROGRESO CON IVA	RIDEPRO SAS	TOTAL RIDEPRO CON IVA	PROMEDIO VALORES CON IVA
1	REALIZACION DE DOS JORNADAS DE SENSIBILIZACION EN SEGURIDAD VIAL A LOS DIFERENTES ACTORES DEL SISTEMA DE MOVILIDAD	2	$ 32.605.042	$ 38.800.000	$ 32.815.966	$ 39.051.000	$ 37.647.067	$ 44.800.010	**$ 40.883.670**
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO									**$ 40.883.670**

Dado lo anterior, se determina un valor estimado de la presente contratación asciende a suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($40.883.670) M/CTE.**

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al unitario antes de IVA establecido para cada ítem en el capítulo 4 del estudio previo, el cual soporta el valor estimado del contrato, toda vez que dicho valor corresponde al análisis estadístico de sector y los valores promedios según el análisis de costos de las cotizaciones relacionadas, lo anterior so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Que las cotizaciones incluyen todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.

NOTA 3: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 4: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

NOTA 5: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor antes de IVA. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 6: El valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los productos a suministrar y el IVA que corresponda. Valor que no podrá superar el presupuesto oficial.

NOTA 7: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.

NOTA 8: Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

NOTA 9: El proponente debe establecer en la PLATAFORMA SECOP II el valor total con IVA de la sumatoria de todos los ITEMS. El valor total de la oferta del FORMATO 5 (OFERTA ECONOMICA) y el valor total ofrecido en la plataforma del SECOP II deben coincidir SO PENA DE RECHAZO.

NOTA 10: El proponente deberá relacionar en el FORMATO 5 (OFERTA ECONOMICA) a que IVA corresponde cada ítem.

1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

(Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.5.1)

La selección objetiva del contratista se realiza teniendo en cuenta el estudio de mercados realizado y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, escogiendo la oferta más favorable para la entidad.

5.1. BASES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

De igual forma el único requisito de evaluación será el menor precio, tal y como cita la norma supra:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES:

5.2.1. CAPACIDAD JURIDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato 1):** Debe ser suscrita por la persona Natural**;** La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

 Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

 Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía. El formato 1-Carta de presentación de las propuestas, se encontrará en el SECOP II

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar actualizada al año 2021

 Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA**,** se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal. Esta certificación deberá estar actualizada al año 2021.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Su vigencia debe corresponder al plazo de ejecución más el de liquidación y dos (2) años más

- **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL**

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía Mayor de Tunja así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE TUNJA.

- **FOTOCOPIA DE LA CEDULA:** El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal**.** En caso de consorcio o uniones temporales se debe anexar copia del documento de identidad de cada uno de los integrantes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta, así como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Lega y el de la persona jurídica.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.
- **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en

Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

- **CERTIFICADO JUDICIAL**. La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:** La entidad verificará el certificado de medidas correctivas en el cual se establece las faltas o sanciones que ha cometido una persona. Su carácter no es de tipo penal. Estos agravios son ocasión para recibir multas por parte de la policía nacional.

El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro nacional de medidas correctivas; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica; y en el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Todos los Oferentes deberán declarar en el formato No. 2 que se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

5.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA: VER ANEXO No. 4

5.2.2.1 ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA: (**Ver formato No. 3)** El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.

5.2.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Los proponentes deben presentar dentro de sus propuestas, las condiciones técnicas de los servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en las CONDICIONES TÉCNICAS identificadas en el numeral 2.2.9: (FORMATO No. 4) de la presente invitación.

5.3. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la Mínima Cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado; el proponente, deberá adjuntar mínimo DOS (02) certificaciones y/o contratos celebrados con entidad pública acompañados del acta de liquidación, cuyo objeto sea : REALIZACIÓN DE JORNADAS Y/O ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL Y ALCOHOLEMÍA DIRIGIDA ACTORES

VIALES, El valor sumado de los contratos debe ser igual superior a TRES (3) veces el presupuesto oficial (≥45*3 SMMLV). Expresado en SMMLV.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA: El oferente debe aportar junto con su propuesta los contratos o certificaciones, cada certificación deberá contener la siguiente información:

• Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
• Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
• Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
• Valor total del contrato.
• Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
• Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
• Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
• Firma de la persona que expide la certificación.

Los salarios mínimos de cada certificación y/o contrato, se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha terminación del contrato y/o certificación aportada.

NOTA: El Municipio de Tunja se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución

REGLA DE PROPORCIONALIDAD para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente

5.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las

contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

- Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.
- La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.

Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al unitario antes de IVA establecido para cada ítem en el capítulo 4 del estudio previo, el cual soporta el valor estimado del contrato, toda vez que dicho valor corresponde al análisis estadístico de sector y los valores promedios según el análisis de costos de las cotizaciones relacionadas, lo anterior so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Que las cotizaciones incluyen todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.

NOTA 3: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 4: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

NOTA 5: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor antes de IVA. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 6: El valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los productos a suministrar y el IVA que corresponda. Valor que no podrá superar el presupuesto oficial.

NOTA 7: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores

superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.

NOTA 8: Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

NOTA 9: El proponente debe establecer en la PLATAFORMA SECOP II el valor total con IVA de la sumatoria de todos los ITEMS. El valor total de la oferta del FORMATO 5 (OFERTA ECONOMICA) y el valor total ofrecido en la plataforma del SECOP II deben coincidir SO PENA DE RECHAZO.

NOTA 10: El proponente deberá relacionar en el FORMATO 5 (OFERTA ECONOMICA) a que IVA corresponde cada ítem.

5.5. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
- Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
- Cuando el oferente alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
- Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo a la ley.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
- Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado
- Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.

- Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
- Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario antes de IVA, establecido por la entidad en el capítulo 4 del estudio previo, que corresponde al presupuesto oficial.
- Cuando el oferente sea una persona incapaz.
- Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- No presentar oferta económica o Presentar más de una oferta económica.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o por medio diferente al establecido en la plataforma SECOP II
- Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
- Cuando se presenten ofertas parciales o alternativa.
- Cuando NO se presente con la oferta el documento formal de conformación de la Unión Temporal o Consorcio o cuando se omitan las firmas de sus miembros o representante legal o cuando falte la designación de su Representante Legal o no se encuentre debidamente designado.
- Cuando efectuada la revisión de cada una de las operaciones (sumas y multiplicaciones) de la oferta económica arroje a la Entidad Estatal errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación.
- Las demás previstas en la ley.

5.6. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

- Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
- Por causas que impidan la escogencia objetiva

5.7. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2

5.8. CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:
• El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.
• Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.

• De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.

• Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1 Matriz de Riesgo:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en la respectiva audiencia pública prevista para el evento.

La Administración Municipal estima el riesgo derivado de la presente contratación en los términos antes enunciados y su respectiva calificación de la siguiente manera.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Demoras en la ejecución del contrato - Incumplimiento total o parcial del	2	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	A la fecha de finalización del contrato	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de la condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	1	1	2	Bajo	Contratante	El municipio debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla	1	1	2	Bajo	Si	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Etapa de creación de estudios previos	A la fecha de finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato, respecto a la satisfacción de la necesidad que lo origino	Dentro del tiempo de ejecución contractual

| | | |

7	General	Externo	Ejecución	Financiero	mora en el pago por parte de la entidad	Desmotivación del personal ejecutor del contrato	1	3	4	Bajo	Contratante	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos	1	2	3	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Control, contabilidad y presupuesto	Tiempo de ejecución del contrato

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCION DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor
Modificaciones de la condiciones inicialmente contempladas en el contrato	El municipio debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo
Prestación tardía o errónea del servicio	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado
Fallas en los sistemas de información, de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista	El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida
Uso indebido de información	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato
Mora en el pago por parte de la entidad	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con De las Disposiciones Generales en Materia de Garantías en la Contratación Pública a que se refiere el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las Póliza de seguros, las cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10	Del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y del Servicio	20	Del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

8. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo a los parámetros indicados se establece que esta Contratación no está sometida al capítulo de compras públicas, y este tipo de bienes y servicios se encuentran excluidos de la cobertura que establece el acápite de compras públicas. La presente contratación No se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

9. ANEXOS

ANEXO 1: Análisis del Sector
ANEXO 2: Cotizaciones

10. RESPONSABLES

LUIS FELIPE CARDENAS AVILA
Secretario Tránsito y transporte
Alcaldía Mayor de Tunja

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto:	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ BERNAL	PROFESIONAL CONTRATISTA STTT	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			

ANEXO 1

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL, DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES ACTORES DEL SISTEMA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE TUNJA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS MECANISMOS DE REGULACION DEL TRANSITO, DEL MUNICIPIO DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE.

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES

El Municipio de Tunja a través de la Secretaría de Tránsito acorde con su naturaleza y competencia funcional, le corresponde velar por la seguridad en la ciudad, y garantizar una movilidad segura y eficiente es así que a partir del 1 de enero de 2016 en Colombia entra en vigencia la resolución No. 001844 del 18 de diciembre de 2015 por medio de la cual se adopta la segunda versión de la "Guía para la medición indirecta de Alcoholemia a Través de Aire Espirado" del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses, en concordancia con la ley 769 de 2002, que expide el Código Nacional de tránsito Terrestre.

El proceso que se pretende adelantar corresponde al sector servicios, más específicamente realizar jornadas de sensibilización en seguridad vial, dirigidas a los diferentes actores del sistema de movilidad del municipio de Tunja, en el marco del proyecto de mejoramiento integral de los mecanismos de regulación del tránsito, del municipio de Tunja, Boyacá, centro oriente.

Una de las actividades más importantes dentro del sector Empresarial y de servicios es el mantenimiento. Siendo objetivo principal la conservación a través de la reparación, el mantenimiento y mejoramiento de equipos, máquinas y herramientas requeridas para asegurar un alto nivel de productividad con el fin de garantizar una respuesta inmediata a la comunidad.

El Sector de Mantenimiento comprende las empresas, entidades e instituciones que en una forma contribuyen a la prestación de este servicio en el país. Bajo esta óptica pertenecen al Sector Servicios las entidades reguladoras, las empresas públicas, privadas y mixtas que prestan estos servicios, los fabricantes y proveedores de equipos, las Entidades que ofrecen formación y capacitación para el mantenimiento, las empresas productivas, etc.

2. ECONÓMICO

2.1 Crecimiento de la Economía del País.

PARTICIPACION DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL E INDUSTRIAL

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2015-I / 2021pr-III



En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.

• Industrias manufactureras crece 13,2%.

• Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- III / 2020pr-III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	**12,8**	**10,0**	**6,0**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 7,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020 pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 16,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 1,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 8,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 10,0%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 15,0%.

Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2021pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 18,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 12,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 40,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y

productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 27,6%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 16,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 20,2%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 24,9%.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

Dentro de las jornadas de seguridad vial el contratista se compromete a ejecutar las siguientes actividades de sensibilización a los actores del sistema de movilidad, las cuales deben contar con los siguientes elementos :

CUBO INFLABLE

1. Cubo en estructura flexible inflable de 25 mts de largo x 17 mts de ancho, que cuente con 4 ductos de ventilación, 4 motores eléctricos 110v/2hp/13.6 a 60hz.

2. En el interior del cubo se debe recrear un ambiente tipo bar, con capacidad para 150 personas, debe haber Sillas, mesas y una barra tipo bar, con capacidad para 150 personas, debe tener luces robóticas tipo bar Cámara de humo y un DJ.

3. En el interior, un pedagogo y técnico en seguridad vial sensibiliza a los asistentes sobre las consecuencias de conducir bajo los efectos del alcohol. Así mismo, a través un software de simulación (gafas) se simula la conducción bajo los tres grados de alcohol.

4. 300 cocteles sin alcohol.

SIMULADOR SOFTWARE DE ALCHOLEMIA - GAFAS DE ALCOHOLEMIA

CARACTERISTICAS:

- Ventilación superior.
- Material ABS resistente y de fácil mantenimiento.
- Anchura y profundidad que permiten el uso de sus gafas de óptica.
- Labios flexibles para adaptarse a todas las morfologías
- Efecto túnel que limita la visión lateral.
- Visión panorámica.
- 20 cms de ancho
- 10 cms de largo

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERFIL	EXPERIENCIA	PERFIL Y EXPERIENCIA ADICIONAL
Rol: Pedagogía **Cantidad: 1** **Título:** Licenciatura en ciencias de la educación, con énfasis en Psicopedagogía	10 años a partir de la expedición del título	**Título adicional:** Técnico en seguridad vial **Experiencia adicional:** Haber realizado actividades para formar y capacitar en normas de tránsito y seguridad vial a los ciudadanos que asisten a los cursos de pedagogía por infracciones de tránsito.
Rol: Operación Técnica **Cantidad: 1** **Título:** Ingeniero Electrónico	5 años a partir de expedición del título	**Título adicional:** Técnico en Seguridad vial. **Experiencia adicional:** Haber realizado actividades de Operación y mantenimiento de software Para campañas de seguridad vial.
Rol: Logística **Cantidad: 5** **Título:**	N/A	N/A

Bachiller		

NOTA: El oferente debe presentar junto con su propuesta hoja de vida que incluya los títulos y certificaciones que acrediten la experiencia del personal de los roles de pedagogía y operación técnica.Para el rol de logística solo debe presentar el título de bachiller

3.3. ASPECTOS LEGALES Y REGULATORIOS

Aspectos Legales de contratación

Para efectos de determinar el proceso contractual de selección de contratista que se va a utilizar, se tiene en cuenta aspectos determinantes como son el objeto a contratar, el cual se analiza teniendo como base la normatividad vigente en materia de contratación Estatal, como son la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Normatividad Vigente

2. Ley 769 de 2002. Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
3. Ley 1383 de 2010. Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado nacional del bien o servicio y a quienes han participado en Procesos de Contratación con Entidades Estatales, se establece el siguiente marco de consulta, sin limitarse a él, Consulta en página Web "" como también en la página del SECOP-buscador de procesos por diferentes criterios- Mantenimientos:

Este tipo de servicio puede ser realizado por empresas cuyo objeto sea pedagógico y objeto de . A partir del histórico de contratación y mediante consulta en internet, se identificaron, entre otros, los siguientes posibles oferentes:

Nombre o Razón Social	Actividad Económica
FUNDACION CREANDO PROGRESO	EVENTOS Y PEDAGOGIA
FUNDACION GEDESARROLLO	EVENTOS Y PEDAGOGIA
RIDEPRO SAS	EVENTOS Y PEDAGOGIA

COTIZACIONES
Para establecer el valor total del presente proceso de contratación, la entidad solicitó cotizaciones.

1. FUNDACION CREANDO PROGRESO
2. FUNDACION GEDESARROLLO

3. RIDEPRO SAS

A continuación, se muestra información compilada por ítem solicitado, de las cotizaciones actualizadas recibidas. Se ajusta el valor del IVA de acuerdo al estatuto tributario y a las leyes que lo modifican.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	FUNDACION GEDESARROLLO SIN IVA	TOTAL FUND GEDESARROLLO CON IVA	FUNDACION CREANDO PROGRESO	TOTAL FUND CREADO PROGRESO CON IVA	RIDEPRO SAS	TOTAL RIDEPRO CON IVA	PROMEDIO VALORES CON IVA
1	REALIZACION DE DOS JORNADAS DE SENSIBILIZACION EN SEGURIDAD VIAL A LOS DIFERENTES ACTORES DEL SISTEMA DE MOVILIDAD	2	$ 32.605.042	$ 38.800.000	$ 32.815.966	$ 39.051.000	$ 37.647.067	$ 44.800.010	**$ 40.883.670**
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO									**$ 40.883.670**

Presupuesto oficial estimado: El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato asciende a un total de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($40.883.670) M/CTE.** incluido pago de impuestos y todos los demás costos e imprevistos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, valor obtenido con base en la información contenida en el promedio de las cotizaciones.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1 Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la entidad.

La Alcaldía Mayor de Tunja, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales y jurídicas, los cuales han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
RIGOBERTO VALBUENA PINTOR	14-13-3149609	Contratación Mínima Cuantía	REALIZACION JORNADA DE CAPACITACION EN SEGURIDAD VIAL A TRANSPORTADORES Y	$41.500.000	Veinte (20) días

			EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO EN MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA		
GEIDY NURY GALVIS SÁNCHEZ	15-13-3757506	Contratación Mínima Cuantía	REALIZACIÓN JORNADA DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL PARA MOTOCICLISTAS Y PEATONES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	$60.000.000	Dos (02) meses
EDIM INGENIERIA S A S	18-13-8141087	Contratación Mínima Cuantía	APOYO A LA GESTION DE UNA JORNADA DE CONFERENCIAS SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA EDUCAR Y CONCIENTIZAR A LOS DIFERENTES ACTOERS VIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	$50.678.050	Treinta (30) días

De los procesos mencionados con anterioridad se refleja las siguientes actividades y garantias solicitadas:

PROCESO 14-13-3149609 GOBERNACIÓN DEL SUCRE MINIMA CUANTIA
ACTIVIDADES
MODALIDAD: Se realizaran charlas relacionadas a seguridad vial la cual se dictará a un grupo de 300 personas en el auditorio Fortunato Chadid, en las instalaciones de la Gobernación de Sucre, en la ciudad capital del departamento, Sincelejo. Pero se espera que estas personas sean multiplicadoras de la información y el conocimiento adquirido en la capacitación dentro de su grupo familiar y social, por lo que se plantea como población objetivo, la misma cantidad de población afectada, o sea los 877057 habitantes del departamento de Sucre.
GARANTIAS

Para garantizar las obligaciones del contratista, este, constituirá a favor de la entidad una garantía que ampare los siguientes riesgos:

a)- BUEN MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO, por el 100% de este durante la vigencia del contrato y cuatro meses más.

b)-PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, por el 10% del valor del Contrato, por el término de este y cuatro (4) meses más.

c)- CALIDAD DEL SERVICIO, por el 10% de este, durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso de que se amplíe o prorrogue la garantía única, los gastos que esto implique estarán a cargo del Contratista.

PROCESO 15-13-3757506 GOBERNACION CUNDINAMARCA MINIMA CUANTIA

ACTIVIDADES

Se aplicará a una población total de 1.000 personas, es decir 200 ciudadanos por municipio, divididos en dos grupos de 100 participantes y una intensidad horaria como mínimo por grupo por Municipio, así:

TEMA	INTENSIDAD HORARIA
CÁTEDRA DE SEGURIDAD VIAL Y CULTURA CIUDADANA	Mínimo 8 horas
MANEJO DEFENSIVO Y PREVENTIVO	Mínimo 4 horas
MANEJO DE EXTINTORES Y CONTROL DE INCENDIOS	M161nimo 2 horas
PRIMEROS AUXILIOS PARA PEATONES Y MOTOCICLISTAS	Mínimo 2 horas
SEGURIDAD INDUSTRIAL	Mínimo 5 horas
Total por grupo por Municipio	Mínimo 21 horas

GARANTÍAS

6. *LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.*

Si bien es cierto, en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y su forma de ejecución, se considera necesario que el contratista, constituya garantía que cubra los siguientes amparos:

1. **Responsabilidad Civil**: Equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

2. **Calidad del servicio**: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y un término igual al plazo de ejecución y un (1) año más.

PROCESO 18-13-8141087 GOBERNACION SUCRE MINIMA CUANTIA

ACTIVIDADES

MODALIDAD: Se realizaran charlas relacionadas a seguridad vial la cual se dictará a un grupo de 300 personas en el auditorio Fortunato Chadid, en las instalaciones de la Gobernación de Sucre, en la ciudad capital del departamento, Sincelejo. Pero se espera que estas personas sean multiplicadoras de la información y el conocimiento adquirido en la capacitación dentro de su grupo familiar y social, por lo que se plantea como población objetivo, la misma cantidad de población afectada, o sea los 877057 habitantes del departamento de Sucre.

GARANTIAS

Para garantizar las obligaciones del contratista, este, constituirá a favor de la entidad una garantía que ampare los siguientes riesgos:

a)- BUEN MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO, por el 100% de este durante la vigencia del contrato y cuatro meses más.

b)-PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, por el 10% del valor del Contrato, por el término de este y cuatro (4) meses más.

c)- CALIDAD DEL SERVICIO, por el 10% de este, durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra que de lo evidenciado que:

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

Con esto se pretende apoyar el Plan de Desarrollo Municipal “Tunja la Capital que nos UNE”, contempla el programa Plan Maestro de Seguridad Vial, en su subprograma Sensibilización de Actores Viales, toda vez que para garantizar que se lleve a cabo los propósitos establecidos dentro de la política Ciudad capital con movilidad sostenible e incluyente, este contempla actividades como realización de operativos de control para prevenir, controlar y sancionar la conducción de vehículos en estado de embriaguez, dando cumplimiento a las Resoluciones 64189 del 16 de septiembre de 2015, 89650 del 20 de noviembre de 2015, 001844 del 18 de diciembre de 2015 y demás normas concordantes.

6. PERSPECTIVA LEGAL

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 1503 de 2011

Además de lo anterior:

1. Ley 80 de 1993
2. Ley 1150 de 2007
3. Ley 1474 de 2011
4. Decreto 1082 de 2015

7. CONCLUSIONES

El presupuesto oficial del presente proceso se estableció conforme al promedio realizado a las cotizaciones allegadas, lo que permitió establecer la modalidad de selección del contratista, encontrándose que en vista de que el presente proceso se estima en el valor **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($40.857.460) M/CTE.** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar y el 10% de la menor cuantía para el año 2021, en el municipio de Tunja, corresponde a **$40.883.670** razón por la cual el modo de selección corresponde al de Mínima Cuantía.

1. Por todo lo anterior, para la Administración Municipal se hace necesario contratar la prestación de servicios para realizar jornadas de sensibilización a actores del sistema de movilidad de la ciudad

de Tunja, con esta labor se facilita el cumplimiento de las labores en la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Alcaldía de Tunja.

2. Según el presupuesto oficial estimado por la Entidad, la modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a una contratación de mínima cuantía (según la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015).

LUIS FELIPE CARDENAS AVILA
Secretario Tránsito y Transporte
Alcaldía Mayor de Tunja

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto:	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ BERNAL	PROFESIONAL CONTRATISTA STTT	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			